



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

21 MAR. 2022

BUIN,

DECRETO ALC. N° 802 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – año 2021; Aprobado por Decreto ALC. N° 2963 (03/12/2021), Resolución Exenta en proceso de tramitación jurídica y firmas.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.009 – Autoconsumo.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 75 y 74 (17/01/2022), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, por prestación de servicios en el Programa denominado Autoconsumo Año 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Coordinadora y Apoyo Social del Programa; Profesional de Apoyo Técnico**, respectivamente, en el marco del Programa denominado Autoconsumo año 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Loreto Luna Guajardo		300.000.-	01/01/2022	30/09/2022
2	Evelyn Andrea González Silva		284.000.-	01/01/2022	30/09/2022

2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.009** – **Autoconsumo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.